



Expte. 03-04-00626.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 04 SET 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, eleva para su aprobación el Convenio de Prórroga a celebrarse con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del que fuera aprobado por Res. Rect. 1754/05, con el objeto de culminar con el dictado de los cursos para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 57, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 37331 y lo dispuesto por las Resoluciones 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de Prórroga de que se trata, a celebrarse con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, obrante a fs. 53/54 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E. Barraco Díaz, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del Convenio de Prórroga que se aprueba por la presente y que correspondan ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

As

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1327

CONVENIO DE PRORROGA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52- Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ D.N.I. N° 12.670.271, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n - 2° Piso - pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, en atención a la necesidad de establecer una prórroga al Anexo I al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10781 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3745/05 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes reconocen que habiendo quedado pendiente de realización actividades de las previstas para el año 2006 en virtud del Anexo I al Acuerdo Marco "ut supra" mencionado, se hace necesaria la presente prórroga, a los fines de culminar con el dictado de los cursos de la Unidad Académica para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática.-----

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo las actividades reconocidas en la Cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD se compromete a culminar con las mismas en el período comprendido entre los meses de Marzo y Agosto de 2007. -----

TERCERA: Las partes establecen el período comprendido entre los meses de Julio - Agosto de 2007, para llevar a cabo la evaluación final del Postítulo de Actualización Académica en Matemática, y la correspondiente evaluación recuperatoria.-----

CUARTA: La Provincia se compromete a proveer a LA UNIVERSIDAD de un total de tres (3) pasajes aéreos por los tramos CORDOBA - BUENOS AIRES - USHUAIA/ RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, con más alojamiento y racionamiento, para ser utilizados por los docentes que llevarán a cabo las tareas mencionadas en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente.-----

QUINTA: Se prorroga la vigencia de las restantes Cláusulas del Anexo I consignado en el encabezado, en lo que sea necesario para la culminación de las actividades previstas en las Cláusulas precedentes del presente, hasta que se lleve a cabo la evaluación recuperatoria mencionada.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que vencido el período establecido en el presente para la toma de la evaluación final y su recuperatorio, el que tendrá como fecha límite el día 31 de agosto de 2007, quedará concluido el Anexo I al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10781 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3745/05 y la presente prórroga, no pudiendo las partes reclamarse ninguna obligación en virtud de dichos acuerdos; y debiendo los alumnos del Postítulo trasladarse, en caso que no hubieran aprobado la evaluación final, a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en el domicilio "ut supra" consignado, a los fines de la culminación del curso. -----

SÉPTIMA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.-----



OCTAVA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra".-----

En prueba de conformidad las parte suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de de 2007.-